

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13676

Martes 22 de Junio de 2021

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero Ministro de Gobierno y Justicia

> Lic. Oscar Abel Antonena Ministro de Economía y Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Año 2021 - Dto. Nº 398 a 402	2-3
RESOLUCIONES	
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Año 2021 - Res. N° 81 y 82	3
Año 2021 - Res. Sup. Adm. N° 9723	3-4 4-6
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Educación Año 2021 - Res. № 105 a 119	6-9
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	9
Año 2021 - Res. N° 10 a 12	9-10
Año 2021 - Res. Nº 48, 49 y 52	10-11
RESOLUCIÓN CONJUNTA Ministerio de Ambiente y,Control del Desarrollo Sustentable, Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y	
Secretaría de Pesca Año 2021 - Res. Conj. N° 34 - 20 y 192	11
DECLARACIONES Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2021 - Decl. N° 7 y 8	11-12
SECCIÓN GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	12-18

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 398 04-06-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Mantener, a partir del 01 de Marzo de 2021, en la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-) mensuales, el monto para invertir en la compra anticipada de pasajes destinados a los beneficiarios del Transporte Educativo Gratuito, a través de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Las empresas comprendidas en el Transporte Educativo Gratuito deberán remitir una rendición mensual de los fondos percibidos en este concepto por ante la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al SAF 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 22-Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación Especial de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5616/ Ejercicio 2021.-

Dto. N° 399 04-06-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la Compensación Tarifaria a favor de las empresas de autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio urbano en la Provincia del Chubut conforme el ANEXO I que integra el presente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la citada compensación, que asciende a la suma total de PESOS SESENTAMILLONES OCHOCIENTOS MILSEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$60.800.627,67), será imputada por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2021 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial /Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre/ Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Fondo Aporte Especial Ley 5616 /Ejercicio 2021.

ANEXO I

EMPRESA	CUIT	Pesos (\$)
TRANSPORTES EI 22 S.R.L.	30-70931954-6	5.737.084,68
CEFERINO del SUR S.A.	30-71528103-8	3.227.065,11
PASCUAL, Jorge Eduardo	20-20844461-2	270.732,07
TRANSPORTE BAHÍA S.R.L.	30-63598959-5	1.114.500,02
PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.	30-57138675-1	9.661.622,66
TRANSPORTE DIADEMA S.A.	30-69194816-8	255.871,34
TOTAL		20.266.875,89

Dto, N° 400 04-06-21

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MILLO-NES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIEN-TOS SESENTA (\$3.234.660), a favor de la FUNDACIÓN BARRERA ZOOFITOSANITARIA PATAGÓNICA (FUNBAPA) (CUIT N° 30-65717134-0), en la persona del Coordinador del Programa de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos (PROCEM Patagonia), señor ALEJANDRO PEDRO MONGABURE, Documento Nacional de Identidad Nº 16.533.971 y del Coordinador de Administración del Programa de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos (PROCEM Patagonia), señor ALFREDO ANTONIO BENEGAS, Documento Nacional de Identidad N° 23.629.574, a efectos de contribuir al financiamiento del Programa de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos - Patagonia, cuyo objeto es mantener el estatus fitosanitario «Área Libre de Mosca de los Frutos».-

Artículo 2°.- La FUNDACIÓN BARRERA ZOOFITOSANITARIA PATAGÓNICA (FUNBAPA) deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción; 67-Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio / SAF: 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio / Programa: 01 / Actividad: 01 / I.P.P.: 5.1.8.01-Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11-Recursos del Tesoro/Rentas Generales / Ejercicio 2021.-

Dto. N° 401 04-06-21

Artículo 1°.- Habilítase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en el Programa 23, Subprograma 06, el Proyecto 27, Obra O01 denominada «Viviendas en Camarones», el Proyecto 34, Obra O01 denominada «Viviendas en Gualjaina», el Proyecto 40, Obra O01 denominada «Viviendas en Telsen» y el Proyecto 45, Obra O01 denominada «Viviendas en Gaiman».-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1,

que forma parte del presente Decreto .-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 402 04-06-21

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercido 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN № 081/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo la 5ta Feria del Libro, a realizarse en la ciudad de Trelew, entre los días 10 al 13 de junio de 2021.

Artículo 2°: Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN № 082/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Presidente del Directorio del Banco

del Chubut S.A., al Contador Público Miguel Ángel ARNAUDO (DNI N°23.401.496).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEIN-TILINO

RICARDO DANIEL SASTRE Presidente Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

PODER JUDICIAL

ENTREGA DE VEHÍCULO SECUESTRADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY XIX Nº 69 Y EL ACUERDO PLENARIO Nº 4796/19 AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL V -ESQUEL- . ASIGNACIÓN EN CARÁCTER DE DEPOSITARIO. OBLIGACIONES.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9723/2021

Rawson (Chubut), 17 de Junio de 2021

\/ISTA

La Nota N $^{\circ}$ 421/21 de la Oficina Fiscal de Esquel (INODI 229068).

CONSIDERANDO:

Que la Fiscal Jefe de la Circunscripción Judicial V - Esquel- Dra. María BOTTINI, solicita la asignación de un vehículo tipo Pick Up marca Volkswagen modelo Amarok, dominio colocado AB-370-NY que se encuentra secuestrado y decomisado en los autos caratulados: «PCIA. DEL CHUBUT C/RIVERAS, CRISTIAN RICARDO – LUCERO, JUAN PABLO – CÓRDOBA, JUAN PABLO» Legajo Fiscal N° 48.996 ESQUEL, Carpeta Judicial 5.094 de trámite por ante la Oficina Judicial de Circunscripción.

Que el señor Procurador General (INODI 229068-1) emite opinión favorable al pedido -al que adhiere en su totalidad- por cuanto el parque automotor del MPF es escaso y, sobre todo en Esquel, no se cuenta con otro vehículo apto para cubrir las necesidades de esa Circunscripción.

Que conforme consulta de dominio (INODI 229068-7), el vehículo decomisado resulta ser una camioneta Volkswagen Amarok DC 2.0L TDI 140 CV 4X4 Año 2017, cuya titular registral (100%) es la ciudadana HENRIQUEZ GUTIÉRREZ, Luz Yolanda (CUIL 27-92696363-0).

Que a fs. 87, la sentencia recaída en esos actua-

dos -registrada bajo el N° 753 del año 2021- dice « 1) ..; 2)..; 3)..; 4) DISPONIÉNDOSE que una vez firme la sentencia, se procederá de la siguiente manera: a)..; b)..; c) DECOMISO definitivo del rodado tipo pick up marca VW modelo Amarok, dominio colocado AB-370-NY, utilizado para la comisión del ilícito por Riveras y Lucero, y una vez firme se dispondrá del mismo mediante la donación a un organismo público, con la debida intervención del Superior Tribunal de Justicia (arts. 23 del Código Penal y 333 segundó párrafo, 279 y cctes de CPPCH). ... Fdo. Dres.: Ricardo Raúl Rolón, Jorge Alberto Criado y José Luis Ennis. Jueces Penales de la localidad de Esquel»;

Que, a la fecha de la presente, la resolución dictada se encuentra en la etapa recursiva;

Que el Acuerdo Plenario N° 4796/19 establece que aquellos bienes que el Ministerio Público Fiscal haya requerido y obtenido su decomiso a favor del Estado Provincial quedarán bajo administración y disposición del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut

Que el Ministerio Público Fiscal tendrá la responsabilidad de asegurar el vehículo, como así también la acreditación ante el RAS de dicha obligación, remitiendo copia de la Póliza emitida, a los efectos de agregar a las actuaciones realizadas.

Que la Ley XIX N° 69 autoriza al Superior Tribunal de Justicia a entregar a los organismos pertinentes, los automotores en función o servicios públicos específicos.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial 20 inc. q) de la Ley V N° 174, la Ley XIX N°69, el AP N°4796/19, el art. 7° de del Acuerdo Extraordinario N°3555/06 y la delegación conferida por el AP N°4946/2020:

RESUELVE

1°) ASIGNAR -EN CARÁCTER DE DEPOSITARIO JU-DICIAL- al Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial V -Esquel y para ser destinado, única y exclusivamente, al servicio público de esa dependencia un vehículo Marca: Volkswagen; Modelo: 5 K Amarok DC 2.1 L TDI 140 CV 4x4 371; Dominio colocado: AB-370-NY; Motor: N° CNF 083255 Marca Volkswagen; Chasis: N° 8AWDD22H9HA019049 Marca Volkswagen; Fecha de adquisición: 27-03-2017.

La dependencia que recibe el automotor en depósito, asumirá las obligaciones inherentes a la guarda y conservación, debiendo contratar un seguro de responsabilidad civil (conf. art. 2° segundo párrafo de la Ley XIX N°69).

2°) HACER SABER que la Dra. María BOTTINI (DNI 25.967.133), Fiscal en Jefe del Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial V -Esquel, será la encargada de suscribir el acta de asignación correspondiente.

El depositario judicial tendrá además, con carácter previo a la entrega, la responsabilidad de asegurar el vehículo y la de acreditar -en el plazo de quince (15) días corridos- ante el Registro de Auto-

motores Secuestrados (RAS) el cumplimiento de dicha obligación, remitiendo copia de la Póliza emitida al efecto, a los fines de ser agregada al legajo correspondiente, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley XIX N° 69.

3°) HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y comunicar la presente. Cumplido, ARCHÍVESE.

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI (Ministro) Firmado por: Mario Luis VIVAS (Ministro)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL № 7623/2021

Rawson, 11 de junio de 2021.-

VISTO

La Resolución Administrativa General 7561/2021, el inodi N° 214725, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional, Lic. en Psicología, vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento:

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas en el Anexo II del Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00), Lic. en Psicología, vacante con funciones en Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, y el Dr. Santiago Martín Alejandro HUAIQUIL y la Lic. Valentina KRESTEFF, como vocales del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 23:59 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional

www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso , debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

- a) Poseer título habilitante de grado de Psicóloga/o, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior
- b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.
- c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.
- Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;
- b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.
- d) Certificado de aptitud psico físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción. Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

MARINA ABRAHAM HECTOR MARIO CAPRARO

I: 17-06-29 V: 22-06-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 7624/2021

Rawson, 11 de junio de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7561/2021, el inodi N° 214725, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional, Lic. en Trabajo Social, vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020:

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas en el Anexo II del Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00), Lic. en Trabajo Social, vacante con funciones en Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento (remuneración mensual \$147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, y el Dr. Santiago Martín Alejandro HUAIQUIL y la Lic. Gilda Sofía MALDONADO, como vocales del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 23:59 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso, debiendo comple-

tar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

- a) Poseer título habilitante de grado de Lic. en Trabajo Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.
- b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.
- c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.
- Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.
- Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.
- Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.
- Art. 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:
- a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;
- b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.
- d) Certificado de aptitud psico físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

MARINA ABRAHAM HECTOR MARIO CAPRARO

I: 17-06-29 V: 22-06-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 105 16-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante COLLAZO, Nidia Elsa (M.I. Nº 12.879.284 - Clase 1956), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 106 16-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GUERRERO, Graciela Fabiana (M.I. Nº 16.200.154 - Clase 1963), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 107 16-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GAGLIARDI, María de los Ángeles (M.I. Nº 17.130.517 - Clase 1964), sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/89 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 108 16-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MIRANDA, Miriam Dolores (M.I. Nº 14.437.447 - Clase 1961), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Juris-

dicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 109 16-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ROMAN, Ester Yolanda (M.I. Nº 21.355.755 - Clase 1971), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y treinta (30) días Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 110 16-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ACOSTA, Miryam Edith (M.I. Nº 16.284.515 - Clase 1963), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 111 16-03-21

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- AMPLIAR los alcances del Plan FinEsTec, aprobado por aprobado por Resolución ME Nº 203/15 ampliado por Resolución ME Nº 269/16, a las Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional, conforme al documento denominado «Estrategias de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de la ETP de Nivel Secundario FinEsTec», según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del ciclo lectivo 2020, para las siguientes tecnicaturas: Técnico en Producción Agropecuaria, Maestro Mayor de Obras, Construcciones Civiles, Técnico en Electrónica, Técnico en Equipo e Instalaciones Electromecánicas, Técnico en Tecnología de los Alimentos, Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones. Técnico en Biología Marina, Pesquería y Acuicultura, Técnico en Producción e Industrialización Forestal y Técnico en Gestión de Servicio Turístico, Técnico en Informática Profesional y Personal, Técnico en Industrias de Proceso, Técnico Químico.

Artículo 3º.- AUTORIZAR la implementación del Plan FinEsTec, aprobado por Resolución ME Nº 203/15, en las Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional, designada como sedes, según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del ciclo lectivo 2021, para la tecnicatura de Técnico Químico.

Artículo 4º.- FACULTAR a la Dirección General de Promoción Científica y Técnica a realizar las acciones necesarias para la selección de los coordinadores pedagógicos y de los tutores que intervendrán en la implementación del Plan FinEsTec en todo acuerdo a lo pautado por las Resoluciones Nº 175/12 y Nº 208/13 del Consejo Federal de Educación.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 112 19-03-21

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma «FERRETERIA ARGENTINA SRL», lo correspondiente a los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 11, Nº 14, Nº 22, Nº 24, Nº 26, Nº 27, Nº 29, Nº 32, Nº 33, Nº 34, Nº 35, Nº 48, Nº 49, Nº 51, Nº 54, Nº 56, Nº 60, Nº 61, Nº 63, Nº 64, Nº 65, Nº 66, Nº 67 y Nº 68, por único oferente y ajustarse los materiales ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y los renglones Nº 23, Nº 30, Nº 31, Nº 38, Nº 39, Nº 69, Nº 70, Nº 71, Nº 72, Nº 73, Nº 75, Nº 77, Nº 78, Nº 80, Nº 90, Nº 91, Nº 92, Nº 93, Nº 94, Nº 95, Nº 96, Nº 101, Nº 102, Nº 106, Nº 107 y Nº 108 por menor precio y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$668.449.20).

Artículo 2º.- DESESTIMAR la oferta de la firma «LA INDUSTRIAL S.A.», lo correspondiente a los renglones Nº 23, Nº 30, Nº 31, Nº 38, Nº 39, Nº 69, Nº 70, Nº 71, Nº 72, Nº 73, Nº 75, Nº 77, Nº 78, Nº 80, Nº 90, Nº 91, Nº 92, Nº 93, Nº 94, Nº 95, Nº 96, Nº 101, Nº 102, Nº 106, Nº 107 y Nº 108, por no ser conveniente económicamente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma «LA INDUSTRIAL S.A.» Nº 17, Nº 28, Nº 36, Nº 45, Nº 47, y Nº 113, por único oferente y ajustarse los materiales ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y los renglones Nº 5, Nº 15, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 40, Nº 41, Nº 42, Nº 43, Nº 44, Nº 46, Nº 52, Nº 53, Nº 76, Nº 79, Nº 81, Nº 82, Nº 83, Nº 84, Nº 87, Nº 88, Nº 89, Nº 97, Nº 98, Nº 99, Nº 100, Nº 103, Nº 104, Nº 105, Nº 109, Nº 110, Nº 111 y Nº 112, por menor precio y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$512.860,00).

Artículo 4° .- DESESTIMAR la oferta de la firma «»FERRETERIAARGENTINA SRL», lo correspondiente a los renglones N° 5, N° 15, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 46, N° 52, N° 53, N° 76, N° 79, N° 81, N° 82, N° 83, N° 84, N° 87, N° 88, N° 89, N° 97, N° 98, N° 99, N° 100, N° 103, N° 104, N° 105, N° 109, N° 110, N° 111 y N° 112 por no ser conveniente económicamente a los intereses de la Provincia.

Artículo 5°.- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 12, N° 13, N° 16, N° 25,

 N° 37, N° 50, N° 55, N° 57, N° 58, N° 59, N° 62, N° 74, N° 85 y N° 86, por la no presentación de ofertas.

Artículo 6°.- El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MILTRESCIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$1.181.309,20) y será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG 11999 – Partidas 215, 222, 223, 229, 251, 252, 254, 259, 263, 265, 271, 275, 279, 284, 291, 293 y 299 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 113 19-03-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Escuela de Formadores de Rugby URA», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 810, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Escuela de Formadores de Rugby URA».

Fechas: 30 y 31 de agosto, 25 y 26 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2019.

Destinatarios: Profesores de Educación Física, estudiantes de Educación Física, entrenadores, formadores de escuelas municipales, profesores a cargo de escuelas de iniciación.

Carga horaria: cuarenta y ocho (48) horas reloj. Lugar de realización: Comodoro Rivadavia

Disertantes: Guerreiro Ezequiel, Casajus Juan José.

Res. N° 114 19-03-21

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Introducción al Candombe», organizada por la Asociación de Profesores de Música (AProMu)-Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Introducción al Candombe».

Destinatarios: profesores de música y docentes de educación inicial, primaria y secundaria de la ciudad de Puerto Madryn.

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Fechas: 28 de abril, 05, 12, 19 y 26 de mayo y 02, 09 y 30 de junio de 2018.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj. Capacitador: Prof. Daniel Muñiz.

Res. N° 115 19-03-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Pensando el aula virtual: Apropiación, aplicación y vinculación de las prácticas de enseñanza con TIC», organizada por la Dirección General de Promoción Científica, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Pensando el aula virtual: Apropiación, aplicación y vinculación de las prácticas de enseñanza con TIC».

Plataforma: Gsuite - Google Classroom.

Fechas: 05, 13, 19 y 26 de octubre, 02 y 09 de

noviembre y desde el 16 hasta el 27 de noviembre de 2020

Destinatarios: Docentes en ejercicio de escuelas de nivel secundario y terciario en la provincia del Chubut. A su vez la capacitación está destinada a instituciones o docentes que han implementado aulas virtuales.

Carga horaria: Ochenta (80) horas reloj.

Capacitadoras: Ardiles Ana Laura, Morón Valeria Natalia

Res. N° 116 19-03-21

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos al postítulo de «Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Ambiental desde la Escuela» del Instituto Privado de la Unión Docentes Argentinos Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (A-1192), avalado por Acta de Dictamen Nº 2433/19 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación de Ofertas de Educación a Distancia del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2º.- Reconocer la implementación del postitulo aludido en el Artículo 1º de la presente Resolución, para las cohortes 2020 y 2021, destinado a todos los docentes de la Provincia del Chubut.

Res. N° 117 19-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente DEL RIO, Yolanda Luisa (M.I. Nº 13.988.300 - Clase 1960), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 118 19-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante VALAZZA, Laura Alejandra (M.I. Nº 16.150.732 - Clase 1962), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018 en los dos (2) cargos de Gabinetista titular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 119 19-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, BAUMERT, Mirta Graciela (M.I. Nº 14.207.558 - Clase 1961), cincuenta y dos (52) días Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016.

de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 196 15-04-21

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma ANTONIO & DAVID S.A. CUIT N° 30-7164486-8 la Obra: «PROVISION E INSTALACION DE CALDERA Y REFORMA SALA MAQUINAS EN ESCUELA N° 12 DE RADA TILLY», por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCI OS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENT OS (\$ 3.377.576,60), con un plazo de entrega de Sesenta (60) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUE-VE MILOCHOCIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CENTA-VOS (\$ 1.299.825,10) será imputado en el SAF 88 -Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021; la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$87.833,90) será imputado en el SAF88 -Programa 20- Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021, y la suma de PESOS /.\ UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.989.917,60) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 -Fuente de financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 197 15-04-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 163» en Sarmiento, Contratación Directa N° 24/14, que ejecutara la empresa HIDROCOM S.RL. - CUIT N°30-70874749-8.-

Artículo 2°.-RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 54347 por un valor de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTAY NUEVE CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 15.599,39), la Póliza de Seguro de Caución N° 54.491 por un valor de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTAY OCHO CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 24.868,36), la Póliza de Seguro de Caución N° 54.889

por un valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 55.345 por un valor de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 102.828,31), la Póliza de Seguro de Caución N° 55.366 por un valor de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 117.859,40) Y la Póliza de Seguro de Caución N° 56.397 por un valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), todas emitidas por la Compañía «PARANA S.A DE SEGUROS» en concepto de sustitución de Fondos de Reparo de los Certificados de Obra y de Redeterminación N° 2 (SIROP N° 1) al N° 9 (SIROP N° 8) de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 198 15-04-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION CUBIERTA DE TECHO Y TANQUE DE CISTERNA ESCUELA N° 190 PLAYA UNION - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 00768/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 24/20 Expediente N° 354/20-MIEP Y que ejecutara la Firma OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70952890-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 162.495,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra N° 24/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 10 31-03-21

Artículo 1°.-DECLARAR desierto el Concurso Privado de Precios N° 03/2021-MTyAP, para la adquisición de indumentaria para veedores oficiales y fiscalizadores, por no haberse presentado oferentes.-

Res. N° 11 31-03-21

Artículo 1°.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo a partir del dictado de la presente y hasta el 31 del mes de mayo del año 2021 a la operadora denominada: «PININO BUCEO», propiedad del Sr. ANGIOLINI, Pedro (CUIT N° 20-28868374-4), con domicilio comercial en Av. de las Ballenas S/N de la localidad de Puerto Pirámides.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la prestación del servicio se realizará con la embarcación: «MARUCA»

(Matrícula Nº 058018 REY) .-

Artículo 3°.-ESTABLECESE que el desarrollo de la actividad de las operadoras de buceo deberá realizarse de acuerdo al protocolo dispuesto para la misma en el link: https:chubutpatagonia.gob.ar/wp-contentluploads/2020/07/Protocolo-Buceo.pdf.

Res. N° 12 31-03-21

Artículo 1°.-AUTORÍZASE la incorporación al «PRO-GRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS TU-RÍSTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del día 1° de abril de 2021 y hasta el día 31 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.-AUTORÍZASE la incorporación al «PRO-GRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS TU-RÍSTICAS» de la beneficiaria que figura en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, a partir del día 1° de abril de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2021.-

Artículo 3°.-AUTORIZASE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo III que forma parte integrante de la presente, a partir del día 1° de abril de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4°. AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración a abonar el monto de incentivo mensual a los beneficiarios que figuran en el Anexo I, II y III los cuales serán abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

- Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el «Banco del Chubut S.A.» a nombre del beneficiario;
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía:
 - Observar conductas de respeto y decoro;
 - 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;
- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 48 29-04-21

Artículo 1°.- INSCRÍBASE el aserradero portátil» EL TIGRE» propiedad del señor Ruíz, Oscar Argentino, CUIT N° 20-10027796-5, bajo el N° 117 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el señor Ruíz, Oscar Argentino DNI: 10.027.796 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil de sierra circular Marca Lucas Mill modelo M8-30 con motor KOHLER de 30 HP, N° PH 0357287283, chasis N° 7065477; en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, .correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente
- 2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
- 3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que se realice a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2022, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.-

Res. N° 49 29-04-21

Artículo 1°.- INSCRIBASE el aserradero portátil» CABE-ZÓN ÚNICO» propiedad del señor RAMIREZ, Armando Félix, CUIT N° 20-11485541-4, bajo el N° 115 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el señor RAMIREZ, Armando Félix DNI: 11.485.541 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil de sierra circular Marca Lucas Mill modelo 827 con motor KOHLER de 27 HP, Serie N° 5038 en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTÁBLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siquiente documentación:

- 1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente
- 2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
- 3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaria de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que se realice a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaria de Bosques.

Artículo 7°.-ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2022, pudiendo la Secretaria de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.-

Res. N° 52 18-05-21

Artículo 1°.- Autorícese al Señor Daniel Raúl PAGNUCCO (DNI 11.273.516) por el término de tres años a partir de la presente, el uso de un amarradero al borneo dentro de los fondeaderos habilitados por el IPA en el lago Epuyén según lo reglamentado por Disposición N° 76/2018 SSBel.-

Artículo 2°.- Establécese que la presente autorización corresponde a la embarcación denominada «Bruja del Lago» inscripta en el Registro Especial de Yates bajo el número REY037950 con destino deportivo o recreativo.

Artículo 3°.- Determínese que en caso del incumplimiento por parte del usuario a la normativa aplicable en la Reserva de Uso Múltiple lago Epuyén, se revocará la autorización conferida de pleno derecho.

Artículo 4° -- El Destacamento Forestal Epuyén fis-

calizará el cumplimiento de la presente.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SECRETARÍA DE PESCA

Res. Conj. N° 34 MAyCDS – N° 20 MTyAP y N° 192 SP 14-05-21

Artículo 1°.- Apruébese a partir de la fecha de la presente, la conformación de una Mesa Técnica integrada por representantes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable (MAyCDS), del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas (MTyAP) y de la Secretaría de Pesca (SP).-

Artículo 2°.- Apruébese las misiones y funciones de la mesa técnica, establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, con la finalidad de lograr el compromiso y coordinar acciones.-

ANEXO I

Misiones y Funciones de la Mesa Técnica

- a) Diseñar campañas de sensibilización, concientización y promoción.
- b) Promover educación ambiental enfocada en la concientización a empresas y/o industrias, ciudadanos, municipios, sobre el cuidado ambiental de nuestras costas.
- c) Diseñar nuevos instrumentos de control y regulación para las empresas dedicadas a la actividad pesquera en altamar.
- d) Diseñar estrategia para control y reducción de cajones en las costas. (Rotulación de cajones)
- e) Identificar los principales actores que deberán ser convocados a trabajar junto con la Mesa Técnica.
- f) Revisar marcos normativos: Responsabilidad empresarial compartida/ operaciones pesqueras/ infracciones/ autoridad de aplicación/ facultades de fiscalización y control/ permisos y proyectos pesqueros.
- g) Generar estrategias de logísticas de conversión de residuos en materia prima.
- h) Generar planes de acción en los sitios relevados con gran impacto de residuos.
- i) Coordinar el trabajo de censo y limpieza en las Unidades Costeras.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

DECLARACIÓN № 007/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1º.- Que esta Honorable Legislatura de la

Provincia de Chubut vería con agrado que el Proyecto de Ley 0111-S-2020 «Promoción de la Alimentación Saludable», sea tratado con premura por la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN № 008/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés educativo provincial, la carrera de Ingeniería Pesquera y la Tecnicatura en Administración Portuaria, dictada por la Universidad Tecnológica Nacional - UTN – Sede Facultad Regional Chubut, por su trascendencia estratégica en la formación de profesionales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1,

a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORO LUIS SEGUNDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Toro, Luis Segundo S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 000078/ 2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 10 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU Secretario de Refuerzo

I: 17-06-21 V: 22-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAS, PETRONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASAS, Petronio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000412/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 1 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 17-06-21 V: 22-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMAYA FLORES JUAN CARLOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «AMAYA FLORES, JUAN CARLOS - Sucesión ab-Intestato», Expte. N° 000075/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 26 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU Secretario de Refuerzo

I: 17-06-21 V: 22-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria Nº 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA ELINA DE LAS CASAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DE LAS CASAS, MARÍA ELINA S/SUCESION», Expte. Nº 411/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2017.

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 17-06-21 V: 22-06-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HAYDEE TILDE MACIAS, para que dentro del plazo de TREINTA 30 DIAS lo acrediten en los autos caratulados: Macias, Haydee Tilde S/Sucesión ab-Intestato (EXPTE Nº 463 AÑO: 2021)». Publíquense Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 10 de Junio de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 17-06-21 V: 22-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLEMENTE FIRMO NAVARRO, DNI 7.329.680 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, Clemente Firmo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000162/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ Secretario

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ, VICTOR HUGO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GUTIERREZ, Víctor Hugo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 279/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 21 de 2019.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE Secretaria

I: 18-06-21 V: 23-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SALAZAR, LUIS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SALAZAR, Luis S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000289/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 14 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE Secretario de Refuerzo

I: 18-06-21 V: 23-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CATALAN BADILLA, TERESA y GUTIERREZ RODOLFO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CATALAN BADILLA, Teresa y GUTIERREZ, Rodolfo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000302/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 07 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE Secretario de Refuerzo

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo m. A. Antoun, Secretaria Nº Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN FRANCISCO DÍAZ, en autos caratulados: «Díaz Juan Francisco s/ Sucesión Ab-Intestato» - Expte. Nº 70/2021.

Publíquese edicto por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 26 de mayo de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

P: 22-06-21

EDICTO

El Juzgado de Familia Nº DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina Sosa, Secretaría UNICA, sito en calle Pellegrini Nº 663 Planta Baja, en los autos caratulados: «A.C., G.D. S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO», Expte. Nº 749/2020, ha ordenado la publicación del presente por UN (1) DIA por mes, en el lapso de DOS (2) MESES, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la Sra. GIANLUCA DANIEL AVITABILE CHAVES, DNI 44.285.808, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) DIAS desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 150 y 346 del CPCCCH y por el término de Un (1) día por mes, en el lapso de Dos (2) meses en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 28 de 2021.-

MARIA VIRGINIA VITORINO Secretaria

P: 22-06 y 22-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL BENJAMIN BORDON, DNI 7.659.404 y por ROSA ELVIRA SANTANA, DNI 12.040.670, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Santana Rosa Elvira y

Bordón, Raúl Benjamín S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000533/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» / «EL PATAGÓNICO», de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ Secretario

I: 22-06-21 V: 24-06-21

EDICTO

El Sr. Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, sito en calle Paraguay N° 89 P.B de dicha ciudad. Dr. Daniel Edgardo Manse, cita y emplaza a todos aquellos que pretendan ejercer derecho a oposición respecto de la solicitud de suprimir el uso de apellido paterno (López) y usar el apellido materno (Fredes) en lo autos caratulados «FREDES, Dana en representación de LOPEZ FREDES, ANNA VALENTINA s/Supresión de Apellido Paterno (Expte. N° 592 Año 2021), mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial una (1) sola vez por mes en el lapso de dos (2) meses.

Trelew, 14 de Junio de 2021.

GRABRIELA ALICIA CALDEN Secretaria

P: 22-06-21 y V: 22-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretario autorizante a cargo de la Dra. Celeste Ariet, hace saber en los términos del art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación que se ha dado Inicio de juicio sumarísimo de cambio de nombre a petición del Sr. LAUTARO BRABO CORONITI en el proceso que se sigue bajo los autos: «BRABO CORONITI LAUTARO S/CAMBIO DE NOMBRE» Expte. 138/2021.- Publíquense por UNA VEZ POR MES POR EL PLAZO DE DOS MESES edictos en el Boletín Oficial, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación.

Dado, firmado y sellado por ante esta secretaría autorizante a los 17 días del mes de mayo de 2021.

CELESTE A. ARIET Secretaría

EDICTO JUDICIAL Nº

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nº DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Brenda Pacheco, Secretaría de la Dra. Ada Dalila Hernández, notifica al demandado «Hilandex S.A», la Sentencia recaída en los autos caratulados: «LOZA, Oscar Alberto y otros C/ GUILFORDARGENT INA S.A.y otra S/SUMARIO - Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. Nº 215/2017. Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2020. I. VISTOS... II. RESULTANDO: III. CONSIDERANDOS: ... IV. Conclusiones: ... V. FALLO: 1) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. OSCAR ALBERTO LOZA en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social v sindicales v el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PE-SOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 552.050,85) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 2) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. LUIS ADRIÁN ALBORNOZ en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SE-TENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 450.577,27) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 3) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. SANTIAGO LUIS ROMERO en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PE-SOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL NOVE-CIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.403.902,80) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 4) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. RAÚL ALBERTO PÉREZ, en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PE-SOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.791.460,68) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 5) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CONRADO FRÍAS en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTI-NA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS SEIS-CIENTOS SESENTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVEN-TA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 669.292,10) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 6) Hago lugar a la demanda interpuesta por el Sr. RICAR-DO OMAR OYARZÚN DÍAZ en consecuencia condeno a la firma GUILFORD ARGENTINA SA y a HILANDEX SAN LUIS SA a hacer entrega en el plazo de diez (10) días del certificado de trabajo; la constancia de aportes y contribuciones a la seguridad social y sindicales y el formulario PS.6.2 como también a abonar, en idéntico lapso, la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUAREN-TA Y CINCO CENTAVOS (\$ 791.882,45) conforme lo analizado en los puntos IV.2.3.4, con más los intereses conforme lo explicitado en el ítem IV.5.- 7) Impongo las costas a la demandada. Los honorarios del letrado apoderado de la parte actora Dr. Jorge Javier Echelini los regulo atendiendo a las etapas trabajadas y al resultado que obtiene -arts. 5, 6, 7, 36 y 46 de la Ley XIII, Nº 4 del DJP (antes ley 2.200 modificada por la ley 4.335, mod. por Ley XIII Nº 15 DJP)- en un 20 % del monto que resulte de la liquidación que se practicará en autos, todo con más IVA, de Corresponder, en un todo de acuerdo a lo señalado en el ítem. 8) Regístrese y notifíquese. - Fdo. Dra. Iris Brenda Pacheco, Juez .-

Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2021.

ADA DALILA HERNANDEZ Secretaria

I: 22-06-21 V: 23-06-21

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía UFE –DAP, en la Oficina Única del Ministerio Publico Fiscal con asiento en la ciudad de Trelew. Las inscripciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: concursos_pga@juschubut.gov.ar. Se fija como fecha de inscripción desde el 25 de Junio hasta el 8 de Julio de 2021. El temario será remitido por correo electrónico.

Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link www.mpfchubut.gov.ar.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ Presidente Consejo de Fiscales

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, la firma EMMALVA S.A.S., C.U.I.T 30-71594867-9, con domicilio en Agustín Pujol 454 de la ciudad de PUERTO MADRYN, Provincia del Chubut, transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio, exclusivamente, Denominado CENTRO MEDICO INDEPENDEN-CIA, con sede en Independencia 279 1er. Piso de la ciudad de Puerto Madryn, donde desarrolla la actividad de Consultorios Médicos, a la firma VONCHER S.R.L., CUIT 30-71611497-6, con domicilio legal en PECORARO Nº 288 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Di Martino y Asociados, Honduras 293, Tel: 2804-432022; E-Mail: estudio@dmya.com.ar - Ciudad de Trelew (Chubut).-CP: 9100.-

I: 16-06-21 V: 23-06-21

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

AVISO DE LICITACION PÚBLICA

TRAMITE: Licitación Pública Nº 01/2021 HL (Resoluciones N° 161/2021 P.H.L. y Nº 083/2021 H.L.)

OBJETO: Adquisición de un (1) rodado, a los fines de la renovación parcial del parque automotor de la Honorable Legislatura del Chubut, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM UNICO: Un (1) vehículo tipo pick up, 4x4 doble cabina, capacidad máxima cinco (5) personas sentadas, motor diesel, 0 km, sin rodar;

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre la oferta realizada.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Diez (10) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura; CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra-

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 30 de Junio de 2021 a las 09:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson:

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 de Junio de 2021 a las 10:00 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00,

telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar;

I: 17-06-21 V: 22-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA № 09/2021

AVISO DE LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE INDU-MENTARIA DE TRABAJO»

DESTINO: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO-NES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.220.508,56).

EXPEDIENTE N°: 2682/2021 - 2631/2021 - 2892/2021 VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2,000,00) GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE **LA OFERTA**

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 2 de julio de 2021 HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FE-CHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-TRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 18-06-21 V: 25-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 - PRI-**MERAETAPA»**

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 01/2021, para la ejecución de la Obra «Pavimentación Urbana Año 2021 - Primera etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2554/21, promulgada por la Resolución 69/21.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre Avda. Fragata Presidente Sarmiento y calle Tte. Coronel Obligado.

FECHAY LUGAR DE APERTURA: 19 de julio de 2021 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones setenta y ocho mil veinte con un centavo (\$.8.078.020,01), a Junio/2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos ochenta mil setecientos ochenta con veinte centavos (\$ 80.780,20).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gob.ar, a partir del día 22 de junio de 2021. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos sesenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil ciento sesenta con ocho centavos (\$.64.624.160,08).

I: 22-06-21 V: 28-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/21

AVISO DE PRÓRROGA

OBJETO: «ADQ. TRANSFORMADORES 10 MVA SETA PUERTO RAWSON»

PRORRÓGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 7 DE JULIO DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DÍA 7 DE JULIO DEL 2021 HASTA LAS 12:00 HS. EN LA DI-RECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 22-06-21 V: 25-06-21

BANCO DEL CHUBUT S.A. LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2021 - PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la

Licitación Pública nro 02/2021 – »Compra de 200.000 (doscientas mil) TARJETAS DE DEBITO, c/Chip DUAL Interface Contacless – Master/ Debit – Visa/Debit»-, para el día 06/07/2021, a la hora 12.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA. Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 22-06-21 V: 25-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA Nº 06 /2021

PLAN «ARGENTINA HACE – I»
OBRA: «CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER»
UBICACIÓN: CALLE CHACHO PEÑALOZA ENTRE
EDISON Y ALMIRANTE IRIZAR –CIUDAD DE
TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLO-NES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.932.514,58)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS VEIN-TINUEVE MILTRESCIENTOS VEINTICINCO CON CATOR-CE CENTAVOS (\$229.325.14).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$46.502.043,45); en la especialidad ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 17 DE JULIO DE 2021. HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICI-PAL – RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00). CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021

EXPTE N°: 184/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUI-SICIÓN DE RETROEXCAVADORA» (Res. DEM Nº 572/ 2021)

OBJETO: Adquisición de una (1) máquina retroexcavadora nueva.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 02

de Julio de 2021, a las 14:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día 02 de Julio de 2021, hasta a las 12:00hs, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000).

Precio del Pliego: Diez Mil (\$10.000), a entregar contra de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Contacto consultas: Teléfono: 4471504 Mail: legalytecnica@elhoyo.gob.ar

P: 08, 10, 15, 17 y 22-06-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial. 1. Número del día 2. Número atrasado 3. Suscripción anual 4. Suscripción diaria 5. Suscripción semanal por sobre	M 44 M 52 M 4403 M 9686 M 4843	\$ 44,00 \$ 52,00 \$ 4403,00 \$ 9686,00 \$ 4843,00
b) Publicaciones. 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo 7. Las cinco publicaciones de exisos de comercio (Ley 11867) 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 101 M 2743 M 686 M 2052 M 5030 M 3919 M 3522 M 3522 M 344	\$ 101,00 \$ 2743,00 \$ 686,00 \$ 2052,00 \$ 5030,00 \$ 3919,00 \$ 3522,00 \$ 3522,00 \$ 344,00